VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P / PAP-PDA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–MECI **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**	Código: JUR.2.FO-16 Versión: 3 Fecha de Vigencia: 03/01/2017 Página: 1 de 1

Santiago de Cali, ENERO del 2023

Doctor
SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA
Director Administrativo
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del Contrato de Prestación de servicios No. **2000.13.02.049-2023 de fecha 12 de enero del 2023** suscrito con **LUIS ELMER ARENAS PARRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.316.626 de Bogotá D.C en calidad de representante legal de la **STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA** identificada tributariamente con el Nit No. 830.106.318-4, como consta en certificado de Camara y comercio de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, cuyo **OBJETO** consiste en: "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INSTALACION DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA AVENIDA 8 NORTE # 24AN-139 Y 147 ESQUINA. B/ SANTA MÓNICA RESIDENCIAL DE LA CIUDAD DE CALI, EN UN PUESTO FIJO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 AM A 6:00 AM INCLUYENDO FESTIVOS.**" *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato".*

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -
Gestor del Plan Departamental P.D.A.-

Recibí,

Firma: _____ Fecha: enero 2023
SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA
Director Administrativo
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Elaboró: Manuel Fernando Rincón Bohorquez – CPSP Administrativa
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate-Director Jurídico
Aprobó: Los firmantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD